



## DECRETO N°

**REF:** Solicitud Peña Folclórica Club de Cueca Raíces de Villa Alegre

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL [136-2024/](#) del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N°612 de fecha 10 de marzo de 2026, fija orden de Subrogancia de cargos Directivos y Jefaturas de la I.Municipalidad de Villa Alegre;
5. La Solicitud presentada por la Organización Club de Cueca Raíces de Villa Alegre;
6. Que, mediante solicitud N°261461 de fecha 27 de abril de 2026, presentada por la Organización Comunitaria Club de Cueca Raíces de Villa Alegre, representada por su presidenta doña María Julia Valdés Pinochet, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_ solicita autorización para realizar Peña Folclórica con venta de alimentos preparados, sin venta de bebidas alcohólicas, el día sábado 9 de mayo de 2026, en recinto estadio gimnasio municipal de la comuna, en horario de 17:00 a 24:00 horas,
7. Que, mediante carta compromiso de fecha 06 de mayo de 2026 de doña María Julia Valdés Pinochet, presidenta de la organización Club de Cueca Raices de Villa Alegre, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad. Como así también de las recomendaciones u obligaciones sanitarias emanadas de la autoridad sanitaria;
8. Que, mediante evaluación social emitida por la encargada de Organizaciones Comunitarias, informa factibilidad para optar a exención de pago de los derechos municipales solicitado;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

### DECRETO EXENTO:

1. **OTORGUESE** a la Organización Comunitaria "Club de Cueca Raices de Villa Alegre", con personalidad jurídica vigente N° 152003, inscrita con fecha 11 de diciembre de 2007 del Registro Nacional de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, domiciliada en calle 1 N°186 Villa Los Conquistadores de la comuna de Villa Alegre, representada por doña María Julia Valdés Pinochet, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_ autorización para realizar la actividad que se indica, "**Peña Folclórica**" la que contempla venta de alimentos preparados, sin venta de bebidas alcohólicas, el día sábado 9 de mayo de 2026, en recinto gimnasio municipal de la comuna de Villa Alegre;
2. **EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es desde las 17:00 hasta las 24:00 horas;



**3. EXÍMASE** del cobro de los derechos de funcionamiento correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales N° 00003 de fecha 27.10.2022.

**4. ESTABLÉCESE**, que será de exclusiva responsabilidad de la Organización solicitante, el cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DOÑA MARÍA JULIA VALDÉS PINOCHET, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**